



Negociado
Secretaría

📄 SEC15I092

Código de Verificación

📁 667/2021



313B411W1C0J1H6F0QLN

🕒 29-04-21 12:31

Asunto

CONTRATO DE SERVICIOS PARA DEFENSA
CONTRA INCENDIOS EN EL CONCEJO DE
GRADO 2021

Interesado

AYTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3
33820-GRADO
ASTURIAS

Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

1. Objeto del contrato y tipo de contrato

Es objeto del presente contrato el servicio de defensa contra incendios en el concejo de Grado, consistiendo básicamente, y de conformidad lo establecido en la documentación técnica, en la ejecución de fajas auxiliares de pista y desbroces de senderos que contribuirán a una mejor defensa contra incendios en los montes de Grado.

Se trata de un contrato de servicios en virtud del art. 17 de la LCSP, que establece que, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adquirente se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

2. Necesidades a satisfacer

Se justifica la necesidad de contratar este servicio para prevenir, y en su caso minimizar, la incidencia que los posibles incendios forestales puedan tener sobre los montes del concejo de Grado, de titularidad municipal, mediante la creación y mantenimiento periódico de las infraestructuras necesarias para ello.

Las actuaciones planteadas contribuirán a una mejor defensa contra incendios forestales en los montes objeto de actuación, ya que con los trabajos proyectados se disminuirá la carga de combustible en los montes y se crearán discontinuidades en el mismo para minimizar los daños en caso de incendio.

3. Justificación de la no división en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato existen una serie de condicionantes que marcan como no aconsejable la licitación en lotes. Al respecto, es preciso señalar, que la licitación por lotes



Negociado
Secretaría

📄 SEC151092

Código de Verificación

📁 667/2021



313B411W1C0J1H6F0QLN

🕒 29-04-21 12:31

determinaría la necesidad de de coordinar a más de un contratista, con la consiguiente dificultad que ello supondría, tanto desde el punto de vista de la ejecución, como de la seguridad y salud. Asimismo, en relación al control, se complicaría el control de la ejecución del servicio, ya que, dado el plazo de ejecución del contrato, se podrían iniciar todas las actuaciones a la vez lo que podría redundar en una incorrecta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico. La división en lotes supondría además aumento de los tiempos necesarios para la gestión administrativa, con la consiguiente pérdida de eficiencia y debiendo tener en cuenta que la financiación del presente Proyecto que se realiza a través de una ayuda concedida por el Principado de Asturias está sujeta a unos plazos legal y reglamentariamente determinados cuyo incumplimiento supondría la revocación de la subvención concedida.

4. Insuficiencia de medios

Para acometer los trabajos necesarios y que se establecen en el proyecto técnico, el Ayuntamiento de Grado no dispone del personal ni de la maquinaria y medios necesarios lo que justifica la necesidad de licitar el correspondiente contrato de servicios.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (77.518,14 €)** e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

El presupuesto base de licitación responde al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE	IVA (10%)	TOTAL
2021	70.471,04 €	7.047,10 €	77.518,14 €

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de setenta mil cuatrocientos setenta y un euros con cuatro céntimos (70.471,04 €), IVA excluido.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es el de precios unitarios conforme se detalla en el Proyecto técnico de defensa contra incendios forestales en el concejo de Grado redactado para el año 2021, por la Ingeniera Técnica Forestal Dña. Alba de Quevedo Rojo, colegiada nº 6.036.

En relación a la financiación del contrato:

El Ayuntamiento de Grado ha participado en la convocatoria de subvenciones para infraestructuras de defensa contra incendios forestales destinadas a Entidades Locales



Negociado
Secretaría

📄 SEC15I092

Código de Verificación

📁 667/2021



3I3B411W1C0J1H6F0QLN

🕒 29-04-21 12:31

(Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, de de 10 de julio de 2020). Por resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se dispone el gasto y se resuelve la convocatoria de subvenciones para infraestructuras de defensa contra incendios forestales destinadas a Entidades Locales correspondientes al año 2020, se propone la concesión al Ayuntamiento de Grado (expt. nº CL/33/20) la cantidad de 29.610,17 € con las anualidades previstas en la citada resolución.

Ello supone que la financiación por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias representa el 42,02% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) determinando que la financiación a cargo del Ayuntamiento de Grado representa el 57,98 % restante.